



RESOLUCION N° 13262

VISTO:

El expediente N° 33.574-R-09, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal intervenga ante la Empresa A.S.S.A., para que dentro de los quince (15) días de aprobada la presente, realice un estudio de factibilidad técnica y económica para determinar la viabilidad de conectar a la red de agua corriente al sector determinado en el artículo 3º.

Art. 2º: El estudio contemplará entre otros aspectos:

- a) La posibilidad de financiar la ejecución de la obra y su conexión a través de fondos provenientes de la Nación "Agua más Trabajo".
- b) La posibilidad de financiar la ejecución de la obra y su conexión con fondos municipales a través o por medio del sistema de Contribución por Mejora.
- c) El monto a abonar por cada potencial usuario para el supuesto que la obra se financie de acuerdo a lo planteado en el punto c) de la presente y los planes de pagos incluyendo a jubilados y pensionados de todos los regímenes.
- d) El porcentaje de adhesión que se requerirá para efectuar la obra por el sistema de Contribución por Mejora.



RESOLUCION N° 13262

e) Cualquier otro aspecto que el Departamento Ejecutivo Municipal estime conveniente para determinar la viabilidad del proyecto en cuestión.

Art. 3º: El estudio citado en el artículo 1º se realizará en el sector comprendido por los siguientes límites y/o calles:

- Límite Norte: vereda Sur de calle Facundo Quiroga, límite municipal.
- Límite Sur: vereda Norte de calle Doldán.
- Límite Este: vereda Oeste de calle Europa.
- Límite Oeste: vereda Este de calle Arenales.

Art. 4º: Los gastos que demande la ejecución de la presente serán imputados al presupuesto vigente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 3 de diciembre de 2.009.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando